

RESOLUCIÓN N° 3147 /2024

**AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO A ASESORIAS E INVERSIONES SANTA CATALINA LIMITADA.**

RECOLETA,

01 AGO 2024

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 42404, de fecha 17 de mayo del 2024, de la sociedad ASESORIAS E INVERSIONES SANTA CATALINA LIMITADA., Rut. 76.069.030-9, mediante el cual solicita Traslado de patente comercial Domicilio Postal tributario Rol. 2-752925.
2. Declaración Jurada Notarial Domicilio Postal Tributario de fecha 02 de marzo del 2022.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio N° 22031287501, emitido por el SII, de fecha 07 de marzo del 2022, que indica cambio de domicilio desde Manzano N° 377, Oficina N° 405, a Manzano N° 377, Oficina N° 305, comuna de Recoleta.
4. Certificado de Número N° 387, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
6. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
7. Decreto Exento N° 2366, de fecha 29 de diciembre de 2023, que fija orden de Subrogancia Secretaria Municipal.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso enrolado con el N° 2-752925, a nombre de la sociedad **ASESORIAS E INVERSIONES SANTA CATALINA LIMITADA**, Rut. 76.069.030-9, ubicado en **MANZANO N° 377, OFICINA N° 405**, Rol. N° 469-023, con giro "**(DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) ASESORIAS DE INVERSIONES**", el cual deberá registrarse a contar de esta fecha, en la dirección comercial **PALESTINA (EX. Manzano) N° 377, OFICINA N° 305**, Rol N° 469-023, unidad vecinal N° 34, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.
2. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
3. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
4. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico, donde se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

  
**KEMENY MENESES MATELUNA**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)  
LGG/ESA/mbc  
30/07/2024

  
**GONZALO LIZANA COFRÉ**  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

2207352